

RESOLUCION N° 070/12

VISTO:

La Resolución N° 066/12, de fecha 9 de abril de 2012, de este Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que por la referida Resolución se dispuso el reemplazo del responsable en la Oficina de Liquidación de Sueldos;

Que ante tal situación resulta necesario un reordenamiento del área a fin de determinar metodologías utilizadas en anteriores liquidaciones de sueldos, así como realizar diversas observaciones sustanciales del funcionamiento de la oficina, determinando fortalezas y debilidades del sector;

Que todo ello amerita disponer la intervención del área de Liquidación de Sueldos hasta tanto se sustancien las investigaciones y se delimiten las responsabilidades que pudieran corresponder

Por ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: ORDENASE la intervención por un período de 90 días del área de Liquidación de Sueldos, designándose como interventora a la Jefa de Personal a cargo, Mónica Viviana Serrano, Legajo N° 47.

Artículo 2º.-: ENCOMIENDASE a la Interventora designada la realización de un informe pormenorizado de los conceptos de liquidación practicados al personal correspondiente a los meses de diciembre de 2011 y enero a marzo de 2012, indicando, si las hubiere, las discrepancias entre las liquidaciones y la información contenida en los Legajos personales y lo establecido en el estatuto vigente, así como las posibles responsabilidades que pudiesen corresponder y las fortalezas y debilidades del área con miras a un adecuado reordenamiento de la misma .-

Artículo 3º.-: FACULTASE a la Interventora a requerir al personal la documentación que pudiera ser necesaria para acreditar adicionales, beneficios, bonificaciones computadas en las liquidaciones de personal cuya documentación pudiese no obrar en los respectivos legajos.

Artículo 4º.-: FACULTASE a la Interventora a disponer, previa aprobación del Secretario de Gobierno, los ajustes en los registros de liquidaciones de haberes por los conceptos de beneficios no acreditados.

Artículo 5º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 16 de abril de 2012.-
GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.